



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretaría de Gobierno c/Historiador Chabas, 2

46071 València

Tfno: 96 386 99 36.- Fax: 96 386 86 23

D. Rafael Lara Hernández, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con sede en VALENCIA,

C E R T I F I C O: Que en el “**Libro de Actas de las sesiones de la Sala de Gobierno**” de este Tribunal Superior de Justicia, que se halla a mi cargo, en la correspondiente a la celebrada el día de la fecha 27 de julio, con carácter de urgencia, figura el siguiente “**ACUERDO**”, que copiado literalmente es como sigue:

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en reunión de urgencia de fecha 26 de julio de 2025, relativo a las medidas organizativas y de protección derivadas de los graves incendios forestales que afectan a diversos municipios de la provincia de Castellón,

Visto que, conforme a la información facilitada por las autoridades competentes en materia de emergencias y protección civil, persiste la situación de emergencia que motivó la adopción del citado Acuerdo, manteniéndose activados los correspondientes planes de emergencia, las medidas de protección civil, las evacuaciones preventivas de población y las limitaciones o dificultades para la normal circulación y desplazamiento de personas por las zonas afectadas.

Considerando que subsisten, por tanto, las circunstancias excepcionales que fundamentaron la adopción de las medidas acordadas por esta Sala de Gobierno, y que resulta procedente mantener su vigencia en tanto no desaparezcan las causas que las motivaron, en aplicación del Protocolo de Gestión de Situaciones de Crisis de este TSJ, que afecten al ámbito judicial de la Comunitat Valenciana y de las competencias atribuidas a esta Sala por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Comisión de la Sala de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Prorrogar la vigencia del Acuerdo adoptado por esta Comisión en fecha 26 de julio de 2025, manteniéndose íntegramente las medidas en él contenidas durante los días 28 y 29 de julio de 2025, mientras persistan las circunstancias de emergencia que motivaron su adopción.

Segundo. No obstante lo anterior, si con anterioridad a la finalización del citado periodo las autoridades competentes en materia de emergencias y protección civil comunicaran oficialmente que ha cesado la situación de riesgo, que han quedado sin efecto las medidas de protección civil adoptadas y que los desplazamientos pueden realizarse con normalidad y sin riesgo para las personas, se faculta expresamente a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana para dejar sin efecto la presente prórroga mediante la correspondiente comunicación institucional, sin necesidad de nueva reunión de la Sala de Gobierno que será informada del mismo.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Conselleria de Justicia y Administración Pública, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Castellón, a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Castellón, a la Secretaría de Coordinación



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretaría de Gobierno c/Historiador Chabas, 2

46071 València

Tfno: 96 386 99 36.- Fax: 96 386 86 23

Provincial, a los Colegios Profesionales y al Gabinete de Comunicación del TSJCV, para su conocimiento, difusión y efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Y para constancia expido el presente en Valencia a 27 de julio de 2025